

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2017-00895

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

Previo a disponer lo pertinente, se requiere a la interesada PAULA XIMENA CHAVEZ PASMIÑO, para que en el término de cinco (5) días, proceda a acreditar el pago de honorarios decretado en favor de la partidora Dra. MARITZA DE JESÚS OROZCO ÁVILA, el pasado 9 de noviembre de 2021 (archivo N° 36 Cuad. Ppal).

Comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

Vencido el lapso otorgado, retorne el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92adfa046027debf1d320e8d7717354a3e36c3bded101aec1d9da872de74aced**

Documento generado en 19/04/2022 08:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>